



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión | 31/ago./2023  
12:07 p. m.  
Página | 1

Usu: Alyn  
Rep: rptPoliza

Póliza: D00492 Del 31/08/2023

Concepto: Comprometido y devengado OC 134 / AMERICAN AIRLINES / VUELO GDL-OSAKA-GDL PEDRO ROSAS / INVOICE 3749

Beneficiario:

Folio / Cheque :

Nó	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-62901-101-3712-1	Pasajes aéreos internacionales G.	\$34,205.00		OC 134 / AMERICAN AIRLINES / VUELO GDL-OSAKA -GDL PEDRO ROSAS / INVOICE 3749
0002	8220-02-62901-101-3712-1	Pasajes aéreos internacionales G.		\$34,205.00	OC 134 / AMERICAN AIRLINES / VUELO GDL-OSAKA -GDL PEDRO ROSAS / INVOICE 3749
0003	8250-02-62901-101-3712-1	Pasajes aéreos internacionales G.	\$34,205.00		OC 134 / AMERICAN AIRLINES / VUELO GDL-OSAKA -GDL PEDRO ROSAS / INVOICE 3749
0004	8240-02-62901-101-3712-1	Pasajes aéreos internacionales G.		\$34,205.00	OC 134 / AMERICAN AIRLINES / VUELO GDL-OSAKA -GDL PEDRO ROSAS / INVOICE 3749
0005	5137-3712	Pasajes aéreos internacionales	\$34,205.00		OC 134 / AMERICAN AIRLINES / VUELO GDL-OSAKA -GDL PEDRO ROSAS / INVOICE 3749
0006	2112-1-000440	AMERICAN AIRLINES		\$34,205.00	OC 134 / AMERICAN AIRLINES / VUELO GDL-OSAKA -GDL PEDRO ROSAS / INVOICE 3749
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>102,615.00</u>	<u>102,615.00</u>	



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **134**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **31/08/2023**  
 Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **AMERICAN AIRLINES**  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **4000 E. Sky Harbor Blvd. Phoenix, AZ 85034 USA**  
 AGENTE DE VENTAS: \_\_\_\_\_ TEL. / FAX: **800-892-3447**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **no-reply@notify.email.aa.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **PONENCIA PARH**  
 CONDICIONES DE PAGO: **TARJETA BANCARIA**  
 EVENTO: **18a Reunión anual del Foro de Gobernanza de Internet Naciones Unidas CONGRESO**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3712	Vuelo viaje redondo <b>GUADALAJARA -OSAKA JAPON</b> para el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández	<b>Itinerario:</b> Ida: GDL-OSAKA el día 06 de octubre de 2023, a las 05:00am.; Regreso: OSAKA-GDL, el día 13 de octubre de 2023, a las 20:00hrs.	\$29,487.06	\$29,487.06

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández asista como Participante Presencial al *18a Reunión anual del Foro de Gobernanza de Internet Naciones Unidas CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, en Osaka Japon* entre los días 06 y 13 de octubre de 2023, y donde se abordarán temas de suma importancia en tema de Transparencia.

SUB- TOTAL :	\$29,487.06
DESCUENTO :	\$0.00
TAXES & FEES :	\$4,717.94
	\$0.00
<b>TOTAL :</b>	<b>\$34,205.00</b>

CANTIDAD EN LETRA: **( TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N. )**

ELABORÓ:   
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.   
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
 OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.  
 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Original 1



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" accierte, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtiene o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reclamar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o repararlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días de determinación de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Injusto, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

### FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"



OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA



JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARÍO EJECUTIVO



ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio **134**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **31/08/2023**  
 Mes de suministro **SEPTIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL AMERICAN AIRLINES  
 R.F.C. CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO 4000 E. Sky Harbor Blvd. Phoenix, AZ 85034 USA  
 AGENTE DE VENTAS TEL. / FAX: 800-892-3447  
 CORREO ELECTRÓNICO no-reply@notify.email.aa.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA  
 SERVICIO SOLICITANTE PONENCIA PARH  
 CONDICIONES DE PAGO TARJETA BANCARIA  
 EVENTO 18a Reunión anual del Foro de Gobernanza de Internet Naciones Unidas CONGRESO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3712	Vuelo viaje redondo <b>GUADALAJARA -OSAKA JAPON</b> para el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández	<b>Itinerario:</b> Ida: GDL-OSAKA el día 06 de octubre de 2023, a las 05:00am.; Regreso: OSAKA-GDL, el día 13 de octubre de 2023, a las 20:00hrs.	\$29,487.06	\$29,487.06

OBSERVACIONES Compra de boletos de avión para que el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández asista como Participante Presencial al 18a Reunión anual del Foro de Gobernanza de Internet Naciones Unidas CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, en Osaka Japon entre los días 06 y 13 de octubre de 2023, y donde se abordarán temas de suma importancia en tema de Transparencia.

SUB- TOTAL : \$29,487.06  
 DESCUENTO : \$0.00  
 TAXES & FEES : \$4,717.94  
 TOTAL : \$34,205.00

CANTIDAD EN LETRA: ( TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N. )

ELABORÓ MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES  
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS  
 Vo-Bo ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
 AUTORIZÓ OLGA NAVARRO BENAVIDES COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.  
 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.





## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que "EL INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía emitida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea total o parcialmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patén sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ateno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renclón o renclones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renclón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"



OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA



JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO



ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

11:56

77



Select



### Movimientos de la tarjeta

**VISA EMPRESARIAL DEBITO**

**6,665.75 MXN**

Saldo disponible

N1-ELIMINADO 73

Todos

Pagos

Gastos



Ver mes siguiente

lunes 31 de julio 2023



NETPAY \*TEAMVIEWER

7,188.00 MXN

miércoles 19 de julio 2023



BANCO SANTANDER

3,400.00 MXN

lunes 17 de julio 2023



AEROMEXICO WEB PN

3,398.00 MXN

jueves 13 de julio 2023



AEROMEXICO WEB PN

30,030.00 MXN



AA COM ESPANOL AEROPAY

34,205.00 MXN





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 12 de Julio de 2023

134

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano	Ana Elizabeth Valle Mateos Asistente de Comisionado

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	COMPRA	Pasaje de Vuelo redondo a Osaka, Japón	Con el siguiente itinerario: Salida: GDL-Osaka día 06 de Octubre 2023 a las 05.00 hrs. Regreso: Osaka-GDL el día 13 de Octubre 2023 a las 20:00 hrs.	629	P65,000=
2					COMPONENTE	
3					01	
4					PARTIDA	
5					3712	
6						
7						

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN: Se solicita la compra del siguiente pasaje aereo redondo para el Comisionado Ciudadano Pedro Antonio Rosas Hernández, para asistir a Osaka, Japón. para el evento: 18ª reunión anual del Foro de Gobernanza de Internet (IGF).- Naciones Unidas

SOLICITA: **Pedro Antonio Rosas Hernandez**  
Comisionado Ciudadano

AUTORIZA: **Ruth Isela Castañeda Ávila**  
Directora de Administración

TRAMITA: **Manuel Ricardo Potenciano**  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **Sandra Sarahí Martínez Munguía**  
Coordinadora de Finanzas

Stamp: 12-07-23 11:15am dex

Stamp: itei INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
Dirección de Administración  
Coordinación de Finanzas  
Fecha: 31/07/23  
Hora: 10:00  
Firma: alyn

Your invoice

#: 0012468083749

N2-ELIMINADO 1

\$34,205.00

Booking Class: Q  
Fare basis:

08/01/2023 • Exchange

New ticket

[\$29,487.06 + Taxes & fees \$4,717.94] \$34,205.00

N3-ELIMINADO 73

Fare, taxes and fees

New ticket

\$34,205.00



# Guadalajara, Mexico to Osaka, Japan

## October 6, 2023

Ticketed on August 1, 2023 • Record locator: ZTQUIN

### Details

#### DEPART

## Guadalajara, Mexico to Dallas/Fort Worth, TX

### October 6, 2023

GDL

**5:00** AM

→

DFW

**8:38** AM

AA 1034

Booking Class: O

Fare basis:

OLW87JN4OK

Stop: Dallas/Fort Worth (DFW)

## Dallas/Fort Worth, TX to Tokyo, Japan

### October 6, 2023

DFW

**10:50** AM

→

HND

**2:25** PM

JL 8481

Booking Class: O

Fare basis:

OLW87JN4CTRL

Arrives October 7, 2023

Overnight flight or connection

Stop: Tokyo (HND)

## Tokyo, Japan to Osaka, Japan

### October 7, 2023

HND

**4:30** PM

→

ITM

**5:35** PM

7251

# Cost details

N4-ELIMINADO 1

**\$34,205.00**

Booking Class: Q

Fare basis:  
Details

08/01/2023 • Exchange

New ticket

[\$29,487.06 + Taxes & fees \$4,717.94] **\$34,205.00**

N5-ELIMINADO 73

Fare, taxes and fees

New ticket

**\$\$34,205.00**

AA 2313

Booking Class: Q

Fare basis: QLX38IN4

OK



JL

Booking Class: O

Fare basis:

OLW87JN4CTRL

RETURN

Osaka, Japan to Tokyo, Japan

October 13, 2023

ITM

3:30 PM

HND

4:40 PM

CTRL

Stop: Tokyo (HND)

Tokyo, Japan to Dallas/Fort Worth, TX

October 13, 2023

HND

7:45 PM

DFW

5:22

PM

AA 176

Booking Class: Q

Fare basis: QLX38IN4

Stop: Dallas/Fort Worth (DFW)

Dallas/Fort Worth, TX to Guadalajara, Mexico

October 13, 2023

DFW

8:55 PM

GDL

10:38 PM

---

**Fwd: [Indico] Registration approval for the 18th Annual Meeting of the Internet Governance Forum (IGF)**

1 mensaje

---

Pedro Antonio Rosas Hernández <pedro.rosas@itei.org.mx>  
Para: Ana Elizabeth Valle Mateos <ana.valle@itei.org.mx>

11 de julio de 2023, 16:49

----- Mensaje reenviado -----

De: &lt;noreply@un.org&gt;

Fecha: martes, 11 de julio de 2023

Asunto: [Indico] Registration approval for the 18th Annual Meeting of the Internet Governance Forum (IGF)

Para: pedro.rosas@itei.org.mx

**UNITED NATIONS****NATIONS UNIES**

The 18th annual meeting of the Internet Governance Forum (IGF)

11 Jul 2023

Dear PEDRO ANTONIO ROSAS HERNANDEZ,

This is to confirm that your registration has been **approved** to participate in the 18th annual meeting of the Internet Governance Forum (IGF).

The meeting will be hosted by the Government of Japan from **8 to 12 October 2023** in Kyoto at the **Kyoto International Conference Center**.

For onsite participation in Kyoto, please continue reading this email. For online participation, an email containing relevant information will be sent to you closer to the meeting date.

This confirmation also serves as a support letter to start a procedure to **obtain a visa** to enter Japan, should you need one. Please visit the IGF 2023 Host Country website (available as of 12 July) for more information about how to apply for a visa.

All arrangements for travel, including visas, accommodation, and transportation, are the responsibility of each participant. The United Nations does not charge a fee for attendance at the 18th annual meeting of the Internet Governance Forum (IGF).

- For more information about the IGF 2023 programme and schedule, please visit the IGF website <https://www.intgovforum.org>.
- For more information about the meeting's logistics including on visas, accommodation, transportation, weather and other similar matters, please visit the IGF 2023 Host Country website (available as of 12 July).

Onsite participants **must** collect their UN grounds pass upon arrival to access the meeting premises. Please visit the IGF website closer to the event, to confirm the hours when you can collect your pass.



You will need to present an **official photo ID** (passport) issued by the Government authority of a **UN Member State** as well as the **QR code of the attached PDF**.

Please make sure to periodically visit the IGF website for any additional practical information concerning participation in the 18th annual meeting of the Internet Governance Forum (IGF).

Should you have any questions about the IGF 2023, please contact the Host Country through the IGF 2023 Host Country website or the Secretariat of the IGF at [igf@un.org](mailto:igf@un.org).

We look forward to welcoming you at the 18th annual meeting of the Internet Governance Forum (IGF).

Yours sincerely,  
Secretariat of the Internet Governance Forum  
United Nations



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano


Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de  
Jalisco

Av. Vallarta 1312  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1200

[pedro.rosas@itei.org.mx](mailto:pedro.rosas@itei.org.mx)

*"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".  
"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".*

---

 Ticket.pdf  
23K



S.A.-134

FECHA: 01/08/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				PLENO		No. DE PARTIDA		3712	
REQUIRENTE :				PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				AEROMEXICO / JAL		AMERICAN / JAL		AMERICAN AIRLINES	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VUELO REDONDO GDL-OSAKA, PARA EL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ SALIDA:06/10/2023 05:00AM REGRESO:13/10/2023 20:00PM	1	PIEZA	\$ 40,317.00	\$ 40,317.00	\$ 37,415.00	\$ 37,415.00	\$ 34,205.00	\$ 34,205.00
SUB-TOTAL					\$ 40,317.00	\$ 37,415.00		\$ 34,205.00	
I.V.A.					\$ -	\$ -		\$ -	
TOTAL					\$ 40,317.00	\$ 37,415.00		\$ 34,205.00	

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



↔

📅

<
>

<
>

- ☰ Todos los filtros (1)
Aeromexico X
Escalas ▾
Equipaje ▾
Precio ▾
Horarios ▾
Emisiones ▾
Aeropuertos de conexi


📈 Seguir precios ⓘ 6-13 oct 🌙

📅 Tabla de fechas 📊 Gráfico de precios





📌 Actualmente, los precios son normales Ver historial de precios ▾

### Vuelos de ida

El precio incluye los impuestos y las comisiones correspondientes a 1 adulto. Es posible que se apliquen cargos opcionales y tarifas de equipaje. Ordenar por: ↑↓  
 Información de [asistencia para pasajeros](#)

 <b>20:52 - 11:40<sup>+2</sup></b> Aeromexico, JAL	<b>23 h 48 min</b> <small>GDL-ITM</small>	<b>2 escalas ▲</b> <small>Cambio de aeropuerto</small>	<b>777 kg CO<sub>2</sub></b>	<b>40.317 MXN</b> <small>ida y vuelta</small>	▾
--	--	---	------------------------------	--	---

▾ 3 vuelos más

	<b>5:00 – 17:35<sup>+1</sup></b> American, JAL	21 h 35 min GDL-ITM	2 escalas DFW,HND	1.083 kg CO <sub>2</sub>	<b>37.415 MXN</b> ida y vuelta	∨
	<b>15:02 – 13:00<sup>+2</sup></b> Alaska, Cathay Pacific	30 h 58 min GDL-KIX	2 escalas LAX,HKG	1.231 kg CO <sub>2</sub>	38.539 MXN ida y vuelta	∨
	<b>15:02 – 15:15<sup>+2</sup></b> Alaska, Cathay Pacific	33 h 13 min GDL-KIX	2 escalas LAX,HKG	1.234 kg CO <sub>2</sub>	38.539 MXN ida y vuelta	∨
	<b>15:36 – 13:00<sup>+2</sup></b> American, Cathay Pacific	30 h 24 min GDL-KIX	3 escalas DFW,SFO,HKG	1.111 kg CO <sub>2</sub>	38.539 MXN ida y vuelta	∨
	<b>15:02 – 14:55<sup>+2</sup></b> Alaska, Cathay Pacific	32 h 53 min GDL-KIX	3 escalas LAX,HKG,TPE	1.305 kg CO <sub>2</sub>	38.806 MXN ida y vuelta	∨
	<b>18:30 – 11:40<sup>+2</sup></b> Aeromexico, JAL	26 h 10 min GDL-ITM	2 escalas ▲ Cambio de aeropuerto	777 kg CO <sub>2</sub>	40.317 MXN ida y vuelta	∨
	<b>19:25 – 11:40<sup>+2</sup></b> Aeromexico, JAL	25 h 15 min GDL-ITM	2 escalas ▲ Cambio de aeropuerto	777 kg CO <sub>2</sub>	40.317 MXN ida y vuelta	∨
	<b>20:52 – 11:40<sup>+2</sup></b>	23 h 48 min	2 escalas ▲	777 kg CO <sub>2</sub>	40.317 MXN	



**Your trip confirmation-ZTQUIN 06OCT**

1 mensaje

American Airlines &lt;no-reply@notify.email.aa.com&gt;

Para: "PEDRO.ROSAS@ITEI.ORG.MX" &lt;PEDRO.ROSAS@itei.org.mx&gt;

1 de agosto de 2023, 17:44

**American Airlines** 

Hello Pe Rosas Hernandez!

Issued: Aug 1, 2023

**Your trip confirmation and receipt**Record locator: **ZTQUIN**

You'll need your record locator to find your trip at the kiosk and when you call Reservations.

[Manage Your Trip](#)

Friday, October 6, 2023

GDL

**5:00** AM

Guadalajara

American Airlines 1034

DFW

**8:38** AM

Dallas/Fort Worth

Seats: 22E

Class: Coach (O)

Meals: Refreshment

DFW

**10:50** AM

Dallas/Fort Worth

American Airlines 8481

Operated By Japan Airlines /JL 0011o/3eozdt.

HND


**2:25** PM

Tokyo Haneda

Seats: --

Class: Coach (O)

Meals: Meals

 Flight arrives Saturday, October 7, 2023

Free entertainment with the American app »

Saturday, October 7, 2023

HND

4:30 PM

Tokyo Haneda

American Airlines 7251

Operated By Japan Airlines /jl 0127o/3eozdt.



5:35 PM

Osaka Intl

Seats: --

Class: Coach (O)

Meals:

Friday, October 13, 2023

3:30 PM

Osaka Intl

American Airlines 8461

Operated By Japan Airlines /jl 0124q/3eozdt.



HND

4:40 PM

Tokyo Haneda

Seats: --

Class: Coach (Q)

Meals:

HND

7:45 PM

Tokyo Haneda

American Airlines 176



DFW

5:22 PM

Dallas/Fort Worth

Seats: 24B

Class: Coach (Q)

Meals: Dinner/snack

DFW

8:55 PM

Dallas/Fort Worth

American Airlines 2313



GDL

10:38 PM

Guadalajara

Seats: 23B

Class: Coach (Q)

Meals: Refreshment

Pe Rosas Hernandez

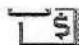
Earn miles with this trip.

Join AAdvantage® »

Ticket # 0012468083749

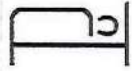
Your trip receipt



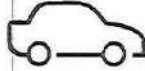
 Exchange

**Pe Rosas Hernandez**

FARE-USD \$ 1275.00  
TICKET TOTAL \$ 1275.00



Hotel offers



Car rental offers



Buy trip insurance



Things to do



[Contact us](#) | [Privacy policy](#)

Get the American Airlines app



**Baggage Information**

Baggage charges for your itinerary will be governed by American Airlines BAG ALLOWANCE -GDLITM-01P/American Airlines/UP TO 50 LB/23 KG AND UP TO 62 LINEAR IN/158 LINEAR CMBAG ALLOWANCE -ITMGDL-01P/American Airlines/UP TO 50 LB/23 KG AND UP TO 62 LINEAR IN/158 LINEAR CM1STCHECKED BAG FEE-GDLITM-USD0.00/American Airlines/UP TO 50 LB/23 KG AND UP TO 62 LINEAR IN/158 LINEAR CM1STCHECKED BAG FEE-ITMGDL-USD0.00/American Airlines/UP TO 50 LB/23 KG AND UP TO 62 LINEAR IN/158 LINEAR CM2NDCHECKED BAG FEE-GDLITM-USD100.00/American Airlines/UP TO 50 LB/23 KG AND UP TO 62 LINEAR IN/158 LINEAR CM2NDCHECKED BAG FEE-ITMGDL-USD100.00/American Airlines/UP TO 50 LB/23 KG AND UP TO 62 LINEAR IN/158 LINEAR CM

CARRY ON ALLOWANCE GDLDFW HNDDFW DFWGDL-02P/American Airlines 01/UP TO 40 LINEAR IN/101 LINEAR CM01/UP TO 45 LINEAR IN/115 LINEAR CM ADDITIONAL ALLOWANCES AND/OR DISCOUNTS MAY APPLY

You have purchased a NON-REFUNDABLE fare. The itinerary must be canceled before the ticketed departure time of the first unused coupon or the ticket has no value. If the fare allows changes, a fee may be assessed for changes and restrictions may apply.

One or more of your flights is a Codeshare flight and is operated by a Partner Airline. If your journey begins with a flight operated by one of American's Partner Airlines, then please check-in with the Partner Airline for that portion of your journey. Upon check-in, they will check your luggage to its final destination and provide boarding passes for your connecting flights, if applicable.



If your flight is operated by a partner airline, see the other airline's website for carry-on and checked bag policies. Some American Airlines check-in counters do not accept cash as a form of payment. For more information, visit our Airport Information page. **SERVICE & SUPPORT ANIMAL REQUIREMENTS** For travel on or after April 1, 2019, the policy for traveling with Emotional Support and Service animals has changed. Visit [Traveling with Service Animals](#) for more information.



Some everyday products, like e-cigarettes and aerosol spray starch, can be dangerous when transported on the aircraft in carry-on and/or checked baggage. Changes in temperature or pressure can cause some items to leak, generate toxic fumes or start a fire. Carriage of prohibited items may result in fines or in certain cases imprisonment. Please ensure there are no forbidden hazardous materials in your baggage like: Some Lithium batteries (e.g. spares in checked baggage, batteries over a certain size), Explosives / Fireworks, Strike anywhere matches/ Lighter fluid, Compressed gases / Aerosols Oxygen bottles/ Liquid oxygen, Flammable liquids, Pesticides/ Poison, Corrosive material. There are special exceptions for small quantities (up to 70 ounces total) of medicinal and toilet articles carried in your luggage, spare lithium batteries for most consumer electronic devices in carry-on baggage, and certain smoking materials carried on your person. Certain items are required to be carried with you onboard the aircraft. For example, spare lithium batteries for portable electronic devices, cigarette lighters and e-cigarettes must be removed from checked or gate-checked baggage and carried onboard the aircraft. However, e-cigarettes may not be used on-board the aircraft. Traveling with medical oxygen, liquid oxygen, mobility aids and other assistive devices may require airline pre-approval or be restricted from carriage entirely. Passengers requiring these items should contact the airline operator for information on use of such devices. To change your reservation, please call 1-800-433-7300 and refer to your record locator. **NOTICE OF INCORPORATED TERMS OF CONTRACT** Air Transportation, whether it is domestic or international (including domestic portions of international journeys), is subject to the individual terms of the transporting air carriers, which are herein incorporated by reference and made part of the contract of carriage. Other carriers on which you may be ticketed may have different conditions of carriage. International air transportation, including the carrier's liability, may also be governed by applicable tariffs on file with the U.S. and other governments and by the Warsaw Convention, as amended, or by the Montreal Convention. Incorporated terms may include, but are not restricted to: 1. Rules and limits on liability for personal injury or death, 2. Rules and limits on liability for baggage, including fragile or perishable goods, and availability of excess valuation charges, 3. Claim restrictions, including time periods in which passengers must file a claim or bring an action against the air carrier, 4. Rights on the air carrier to change terms of the contract, 5. Rules on reconfirmation of reservations, check-in times and refusal to carry, 6. Rights of the air carrier and limits on liability for delay or failure to perform service, including schedule changes, substitution of alternate air carriers or aircraft and rerouting. You can obtain additional information on items 1 through 6 above at any U.S. location where the transporting air carrier's tickets are sold. You have the right to inspect the full text of each transporting air carrier's terms at its airport and city ticket offices. You also have the right, upon request, to receive (free of charge) the full text of the applicable terms incorporated by reference from each of the transporting air carriers. Information on ordering the full text of each air carrier's terms is available at any U.S. location where the air carrier's tickets are sold or you can click on the Conditions of Carriage link below. Air transportation on American Airlines and the American Eagle carriers® is subject to American's conditions of carriage. For more on Canada passenger protection regulations visit [aa.com/CanadaPassengers](#). **NOTICE:** This email and any information, files or attachments are for the exclusive and confidential use of the intended recipient. This message contains confidential and proprietary information of American Airlines (such as customer and business data) that may not be read, searched, distributed or otherwise used by anyone other than the intended recipient. If you are not an intended recipient, do not read, distribute, or take action in reliance upon this message. Do you think you received this email by mistake? If so, please forward to [privacy@aa.com](mailto:privacy@aa.com) with an explanation, and then delete this message from your computer.

NRID: I66602731195441873415





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento AI 31/jul./2023

Usu: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

Fecha y hora de Impresión 31/jul./2023 02:29 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco</b>												
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
3712 Pasajes aéreos internacionales		\$20,000.00	\$45,000.00	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Resoluciones de los recursos de revisión</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."